

**Santiago del Estero, 11 de Julio de 2005**

**Resolución H.C.S. n°: 84**

**Expediente n°:**

**VISTO:**

Las reformas efectuadas por Resolución HCS N° 82/05, al Régimen de Concursos Ordinarios de los docentes de la UNSE (Resolución HCS N° 140/86), Nuevo Texto ordenado por Resolución HCS N° 83/05; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario establecer un nuevo criterio para los profesores de la UNSE respecto a la estabilidad en el cargo concursado como Ordinario.

Que las modificaciones efectuadas en el Reglamento de Concursos definen la edad para participar en los Concursos Ordinarios.

Que los profesores que revisten en tales condiciones, y cuyas edades sean superiores a los 58 años, obtendrán su estabilidad hasta su retiro a los 65 años de edad, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la Res. HCS. N° 173/04.

Que el tema ha sido tratado en sesión del 08 de Julio del corriente año.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO.**

**R E S U E L V E**

**Artículo 1°.**- Todos los profesores ordinarios en ejercicio en la UNSE, al cumplir los 58 años de edad, que hayan accedido a su cargo por concurso ordinario y posean como mínimo una antigüedad como docentes universitarios de 15 años y un período completo como profesor Ordinario en la UNSE, tendrán plena estabilidad en su categoría y dedicación hasta su retiro a los 65 años de edad (Artículo 83 del Estatuto).

**Artículo 2°.**- Los profesores incluidos en el artículo 1°, mantendrán su estabilidad siempre y cuando cumplieren con lo establecido en la Resolución HCS N° 173/04.

**Artículo 3°.**- Dejar sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

**Artículo 4°.**- Notifíquese, publíquese, dese a conocer a las Unidades Académicas a fin de su amplia difusión a los señores docentes de esta Universidad. Cumplido, archívese.